



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Felipe Garza Narváez, José Manuel Abdala de la Fuente, Enrique Blackmore Smer, Pedro Carrillo Estrada, Mario Alberto de la Garza Garza, Efraín de León León, Norma Alicia Dueñas Pérez, José Elías Leal, Omar Elizondo García, Humberto Flores Dewey, Ricardo Gamundi Rosas, Guadalupe González Galván, Martha Guevara de la Rosa, Imelda Mangin Torre, Miguel Manzur Nader, Ma. Magdalena Peraza Guerra, Víctor Alfonso Sánchez Garza, José de Jesús Tapia Fernández y Jesús Eugenio Zermeño González**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **José Raúl Bocanegra Alonso**, integrante del Partido Verde Ecologista de México; así como **Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero**, integrante del Partido Nueva Alianza, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este alto cuerpo colegiado, para promover **iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las dependencias correspondientes de la Federación, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen la inspección y supervisión de farmacias y establecimientos dedicados a la venta de medicamentos y accesorios útiles para prevenir y combatir los efectos del virus de la influenza humana denominada AH1N1**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, estamos atravesando por momentos muy difíciles no solo a nivel Estatal, sino en todo el país. Estamos viviendo tiempos peligrosos en los cuales, debemos estar conscientes de la magnitud y consecuencias de los mismos.

Sabemos claramente que estamos pasando por un instante demasiado crítico en la vida nacional, con esto nos referimos a la enfermedad que está atacando a todo nuestro país, y la cual se ha denominado “**Influenza Humana AH1N1**”. Esta enfermedad es mortal según lo establecen expertos en la materia, sino es atendida oportunamente.

Esta situación ha sido aprovechada por algunos establecimientos dedicados a la venta o suministro de medicamentos, los cuales se están beneficiando a costa de la desesperación y psicosis de la población.

Estos establecimientos denominados “farmacias, boticas o droguerías”, han estado lucrando y aprovechando la consternación que ha producido la enfermedad citada con anterioridad en la sociedad. Si bien es cierto que estos establecimientos son indispensables dentro de una comunidad, para abastecer de medicamentos a la misma, no es justo que los mismos estén sacando provecho de la desesperación de la gente y aprovechando los momentos de gravedad, para aumentar los costos de sus productos.

Se dio a conocer en días anteriores en distintos medios de comunicación que existían establecimientos, que ponían productos a la venta al doble de su valor original en todo el Estado, aprovechándose así de la consternación de la gente. En concreto los productos que ofrecían al doble de su valor son los llamados: “**cubre bocas**”. Estos productos fueron los que se explotaron al máximo por parte de los establecimientos anteriormente citados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los llamados “**cubre bocas**” fueron vendidos indiscriminadamente a precios exageradamente altos, a comparación del precio que comúnmente se tenía establecido para su venta. Las cifras indican que de manera común un “**cubre bocas**” costaba alrededor de **3 pesos cada pieza**; pero en días pasados aprovechando la confusión que ocasionó la “**Influenza Humana**”, las farmacias en el Estado, aumentaron el costo del producto alcanzando los precios de **35 y hasta 50 pesos cada pieza** dependiendo el material con el que estaba elaborado.

Para ejemplificar lo anterior, tenemos que en la Ciudad de Nuevo Laredo el costo normal de un “**cubre bocas**” es de .70 centavos por pieza y ante la contingencia de la enfermedad ya citada se incremento un 929% su precio normal, es decir el precio alcanzo los 6.50 pesos por pieza.

En Ciudad Victoria el “**cubre bocas**” tiene normalmente un precio de 1.25 pesos en promedio, ante la situación de la “**Influenza Humana**” el costo incremento a 15 y 35 pesos dando un porcentaje de 1200 y 2800% respectivamente.

Por último en la Ciudad de Reynosa, el costo promedio de un “**cubre bocas**” es de 3 pesos promedio la pieza, al suscitarse la enfermedad citada anteriormente el producto alcanzó hasta 20 pesos por pieza, es decir el incremento en el precio fue de 666% de su valor original.

Como lo hemos visto se lucró de distintas formas en los establecimientos destinados a la venta de productos en diferentes ciudades de nuestro Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es de señalarse que esta situación no solo ha incidido en el producto antes descrito, sino en general en la venta de medicamentos y accesorios útiles para prevenir y combatir los efectos del citado virus.

Aunado a lo anterior, se ha presentado también el hecho, por parte de algunos comercios, de ocultar los productos antes descritos con el propósito de sacarlos posteriormente de nuevo a la venta con precios más altos, valiéndose de su escases.

Por lo anteriormente expuesto, y preocupados por el bienestar no solo económico sino de la salud de las familias tamaulipecas, no podemos dejar de lado la problemática que está viviendo hoy en día, por tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, solicitando su dispensa de turno a comisiones con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de un asunto de urgente resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO: La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a las dependencias correspondientes de la Federación para que en el ámbito de sus respectivas competencias refuercen la inspección y supervisión de farmacias y establecimientos dedicados a la venta de medicamentos y accesorios útiles para prevenir y combatir los efectos del virus de la influenza humana denominada AH1N1, a fin de que el precio de dichos productos no se incremente ni se oculten los mismos con fines de lucro.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se comunicará a las entidades públicas de la federación competentes, así como a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, y al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ

DIP. JOSÉ MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER

DIP. PEDRO CARRILLO ESTRADA

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

DIP. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN

DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL

DIP. OMAR ELIZONDO GARCÍA

DIP. HUMBERTO FLORES DEWEY

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

DIP. IMELDA MANGIN TORRE

DIP. MIGUEL MANZUR NADER

DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA

DIP. VICTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA

DIP. JOSÉ DE JESÚS TAPIA FERNÁNDEZ

DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIP. JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO

DIP. JUAN CARLOS A. OLIVARES GUERRERO

Hoja de Firmas de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a las dependencias correspondientes de la Federación, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen la inspección y supervisión de farmacias y establecimientos dedicados a la venta de medicamentos y accesorios útiles para prevenir y combatir los efectos del virus de la influenza humana denominada AH1N1.